

Acta Nº 288 – En Montevideo, el 29 de marzo de 2017, siendo las 14:00 horas, se reúne la Comisión Honoraria Administradora del Fondo de Solidaridad, en su sede de Mercedes 1796.

Asisten: Soc. Marcos Supervielle (**MEC**), Cr. Hugo Martínez Quaglia (**UdelaR**), Esc. Marisa Peixoto (**CNSS**), Ing. Agr. Néstor Eulacio (**AUDU**), Dr. Daniel García (**BROU**), Lic. Laura Donya (**UTEC**), Prof. Andrés González (**ANEP**).

Participa: Cr. Enrique Miranda, Gerente General.

Falta con aviso: Ing. Walter Muinelo (**CJPPU**).

Asistente de Actas: Verónica Molinari.

1. APROBACIÓN DEL ACTA ANTERIOR

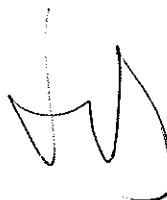
Es aprobada por unanimidad, no encontrándose en sala en ese momento la Lic. Laura Donya.

2. ASUNTOS ENTRADOS

El Gerente General informa sobre nota recibida de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de Profesionales Universitarios de fecha 17 de marzo de 2017 (se adjunta), en la que se comunica que dicha institución se encuentra en una situación de conflicto con la gremial de empleados y una de las medidas adoptadas en ese marco es el paro de actividades de la totalidad del personal del Departamento de Contaduría, por tal motivo no podrá cumplir con la remisión de información contable correspondiente al ejercicio 2016 que proporciona anualmente.

El Cr. Miranda señala que dicha información es un insumo muy importante para la verificación de las cifras de los estados contables del Fondo, de todos modos, se pudo cumplir en tiempo y forma con la confección de los mismos.

La Comisión toma conocimiento.



3. ASUNTOS PREVIOS

Se pasa a informar sobre la comparecencia el pasado 21 de marzo a la audiencia contra la Asociación de Egresados Terciarios de la Educación Pública (AUDETEP), por lo que se invita a la Asesora Jurídica, Dra. Carolina Torrens.

La demanda solicitando el derecho de respuesta se presentó debido a que la AUDETEP, desde su creación, ha publicado información inexacta respecto al funcionamiento del Fondo de Solidaridad en su página web, en Facebook y en Twitter.

El Presidente Supervielle señala que en la pasada reunión de Comisión informó brevemente sobre el tema, comunicó que no se realizaría un juicio penal y el asunto fue asumido como una tarea propia sobre todo teniendo en cuenta que gran parte de la información errónea afectaba directamente a su persona.

El Ing. Agr. Eulacio expresa su sorpresa frente al desconocimiento de esta acción judicial llevada a cabo por el Fondo y señala que se enteró de la misma durante una reunión que mantenía con varias asociaciones de profesionales. También remarca el desacuerdo frente a la actitud de Supervielle respecto a la negativa dada a la solicitud de una reunión urgente para tratar este tema y tener una versión oficial del mismo.

El Cr. Martínez Quaglia deja en claro que comparte la posición de Supervielle de no acceder al pedido de reunión urgente, señala que la Mesa tiene un funcionamiento habitual con atribuciones otorgadas por la propia Comisión y cuando hay un tema que trasciende se solicita la anuencia de la misma. De todas formas remarca que las potestades establecidas en el reglamento interno de la Comisión pueden ser revocadas en el momento que ésta lo considere oportuno.

La Dra. Torrens señala que, específicamente, lo que da origen a la acción solicitando el derecho de respuesta es un audiovisual publicado por la AUDETEP en su página web oficial y en redes sociales llamado "Importa también que lo sepas". Algunas de las diapositivas que forman parte del material contienen información inexacta sobre el Fondo de Solidaridad y especialmente sobre el Presidente Supervielle. El objeto de la acción es que se rectifique la información errónea que se divulgó y que se publique la respuesta que el Fondo pida difundir. Luego de realizada la solicitud se convocó a audiencia a la que asistió junto con el Cr. Miranda.

La Asesora Jurídica informa que el Fondo solicitó la rectificación de cuatro puntos, la AUDETEP asumió dos de los puntos y negó la rectificación de los dos restantes. Los



puntos no aceptados pasaron a estudio de la Jueza y en la sentencia consideró que los mismos eran expresión de opinión, que no había información incorrecta, que estaban dentro de la libertad de expresión y por lo tanto denegó el derecho de respuesta. El Fondo apeló la sentencia y ahora el expediente pasó al Tribunal de Apelaciones para su estudio.

La Comisión toma conocimiento.

Se pasan a considerar algunas precisiones sobre el comunicado de AUDU en relación a líneas de trabajo con respecto al Fondo de Solidaridad (se adjunta), permanece en sala la Asesora Jurídica, Dra. Carolina Torrens. El mismo refiere a los planteos realizados por dicha Agrupación en la sesión de la Comisión Honoraria Administradora de fecha 9 de marzo de 2017, mencionando algunas de las resoluciones adoptadas en dicha reunión.

La Comisión toma conocimiento.

4. MEMORIA Y BALANCE 2016

El Cr. Miranda presenta a la Comisión Administradora la Memoria 2016 correspondiente a la gestión de dicho período (se adjunta).

Seguidamente se pasa a considerar el Balance 2016 por lo cual se invita a la Gerente de Administración y Finanzas, Cra. Sandra De los Santos (se adjunta).

El Cr. Martínez Quaglia considera que, luego de un análisis en profundidad, el balance es técnicamente correcto en toda su dimensión, tiene un informe de auditoría externa favorable y el resultado de la gestión es positivo. Resalta que el resultado operativo es favorable y que se ve incrementado por un buen manejo de las reservas financieras, haciendo colocaciones muy adecuadas. Destaca el buen trabajo que se realiza sobre la morosidad y en cuanto a los gastos de administración considera que son correctos y que están dentro del marco de las exigencias legales. En virtud de todo lo expuesto y en su carácter de profesional en esta área da su aval al balance presentado.

La Cra. De los Santos procede a la explicación de los Estados que integran el balance.

Se constata un resultado del período con una ganancia de \$ 67.669.208 (son pesos uruguayos sesenta y siete millones seiscientos sesenta y nueve mil doscientos ocho) y



un patrimonio de \$ 599.200.624 (son pesos uruguayos quinientos noventa y nueve millones doscientos mil seiscientos veinticuatro).

Se aprueban por unanimidad la Memoria y el Balance 2016.

El Ing. Agr. Eulacio plantea que, en algún momento, le gustaría se revea el tema de la conveniencia de mantener la certificación de UNIT, si bien le parece importante la misma, considera que sería bueno replantearse el seguir realizándola en virtud de los costos que generan todos los temas de calidad.

El Cr. Miranda señala que para el próximo ejercicio por razones de restricciones presupuestales no se destinarán recursos para la auditoría anual de calidad. La certificación está vigente por tres años, con revisiones anuales, y se planteará a UNIT la situación, de forma de postergar la revisión de este ejercicio y luego evaluar el mantener o suspender la certificación.

La Comisión toma conocimiento.

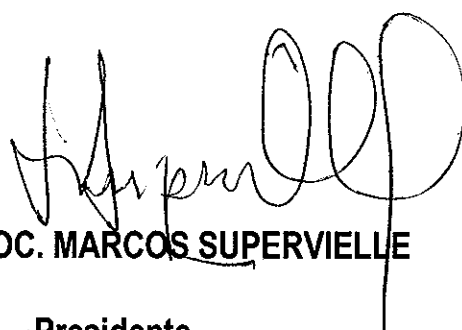
5. BALANCE SOCIAL 2016

Se pasa a considerar el Balance Social correspondiente al ejercicio 2016, por lo cual se invita a la responsable de Gestión de Personas, Verónica Cardozo (se adjunta).

Luego de una completa exposición, la Comisión aprueba el Balance Social 2016.

Finalizada la reunión y siendo las 16:45 horas y no habiendo más temas a consideración se levanta la sesión.


CR. HUGO MARTINEZ QUAGLIA
Secretario


SOC. MARCOS SUPERVIELLE
Presidente

////////////////////////////////////

ORDEN DEL DIA

(Reunión: 29 de marzo de 2017, 14:00 horas)

1. Aprobación del Acta anterior
2. Asuntos Entrados
3. Asuntos Previos
4. Memoria y Balance 2016
5. Balance Social 2016



Montevideo, 17 de marzo de 2017.-

Sr. Gerente General de la
Comisión Administradora del Fondo de Solidaridad
Presente

De nuestra mayor consideración:

Comunicamos a Ud. que la Caja de Jubilaciones y Pensiones de Profesionales Universitarios se encuentra en una situación de conflicto con la gremial de empleados – Asociación de Funcionarios de la Caja de Profesionales Universitarios (A.F.C.A.P.U.) desde el 17/01/2017.

Una de las medidas gremiales adoptadas por dicha Asociación en el marco del conflicto determina el paro de actividades de la totalidad del personal del Departamento de Contaduría de la Institución, desde la citada fecha y hasta el presente.

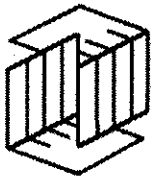
En razón de lo expuesto, cúmplenos informar que no es posible a la fecha dar cumplimiento a vuestra solicitud en cuanto a la remisión de la siguiente información:

- Montos de comisión por el ejercicio 2016, detallando las correspondientes a cada tributo recaudado.
 - Monto de transferencias de fondos realizadas desde el 01/01/2016-31/12/2016, detallándose según tipo de tributo recaudado y fecha de la efectivización de la transferencia.
 - Información correspondiente a profesionales morosos de cada tributo al 31/12/2016.
 - Composición de la recaudación del ejercicio 2016, detallando tipo de tributo y año que corresponde con su devengamiento.
- Saldos de recaudación por tributo fondo y adicional pendiente de transferir al 31/12/2016 según sus registros.

Saludamos a Ud. con nuestra mayor consideración.

Arqta. Carmen Brusco
Directora Secretaría

Dr. Alvaro Roda
residente en ejercicio



REUNIÓN DE AUDU CON REPRESENTANTES DE OTRAS GREMIALES UNIVERSITARIAS

AUDU convocó a las Gremiales Universitarias para elaborar líneas de trabajo con respecto al Fondo de Solidaridad

El 16 de marzo de 2017 se llevó a cabo la reunión entre las autoridades de la AUDU, representada en esta oportunidad por su presidente Arq. Duilio Amándola, su secretario Dr. Daniel Alza y el Ing. Agr. Néstor Eulacio delegado de AUDU ante la Comisión Honoraria Administradora (CHA) del Fondo de Solidaridad (FDS), con las autoridades del Colegio de Contadores, Economistas y Administradores del Uruguay (CCEAU) representada por su presidente Cr. Selio Zak, la Asociación Odontológica Uruguaya (AOU) representada por su presidente Dr. Enrique Laxague, el Colegio de Abogados el Uruguay (CAU) representado por su vicepresidente Dr. Gabriel Valentín, el Sindicato Médico del Uruguay (SMU) representado por su vicepresidente Dr. Alejandro Cuesta, la Federación Médica del Interior (FEMI) representada por su directiva Dra. Marta Moraes.

El Presidente de la AUDU expuso aquellos puntos que la entidad ha considerado de interés común para el colectivo de los profesionales universitarios y propuso trabajar de aquí en más juntos y de manera integrada, revitalizando este espacio de diálogo.

El tema central lo constituyó el Fondo de Solidaridad (FDS), proponiéndose retomar los acuerdos alcanzados durante la movilización por la Ley del Presupuesto Nacional 2015.

El Delegado de la AUDU ante la Comisión Honoraria Administrativa (CHA) del Fondo de Solidaridad, el Ing. Agr. Néstor Eulacio, destacó que entre los logros alcanzados en el 2015 está el de haber podido mantener la representación de los contribuyentes en la gestión y administración del FDS. Como se recordará el proyecto de Ley ingresado, sustituía a la CHA por un Consejo Directivo que no incluía la representación de los contribuyentes.

Complementariamente informó sobre los planteos recientes realizados por AUDU en la sesión del CHA del FDS del 9 de marzo y los resultados obtenidos, a saber:

1. Se solicitó la postergación de la aplicación del Decreto Reglamentario N° 10/017 hasta que la CHA tenga cabal certeza del cumplimiento del Art. 3 (lugares de pago) y Art. 6 (entrega certificados de estar al día), en razón de las dificultades existentes para realizar el pago y obtener la certificación de estar al día con el FDS.

Al 10 de enero de 2017, la Caja de Jubilaciones de Profesionales Universitarios (CJPPU) y el FDS, por vía telefónica, no brindaban la misma información, generando incertidumbre y angustia, ante la posibilidad de que se pudieran generar multas e intereses, así como ante la posibilidad de no poder cobrar sueldos u otras remuneraciones por no presentar el certificado de "estar al día".

Como resultado se logró que no se apliquen multas ni intereses por el mes de febrero, en tanto la CHA no tiene potestades para dejar sin efecto la aplicación de dicho Decreto. Por esta razón, la solución encontrada consistirá en analizar mes a mes la situación, no aplicando

sanciones hasta tanto no se tenga la certeza de que todos los contribuyentes con voluntad de pago, hayan podido disponer de los mecanismos para hacerlo efectivo.

2. Se pidió agendar entrevistas lo antes posible con el Gerente General (la que ya tuvo lugar durante la primera quincena de marzo) y luego con las otras gerencias a los efectos de poder profundizar el análisis de la información presentada en la Memoria y Balance 2015 e Informe de Gestión.
3. Se entregó la Declaración realizada en oportunidad del ingreso del proyecto de Ley de Presupuesto 2015, que fue suscrita por el grupo que integran la AUDU y las demás Gremiales Universitarias.
4. Respecto al adicional previsto por la Ley Nº 17.296, AUDU, planteo la necesidad de retomar el trabajo en este tema con celeridad y en dos dimensiones claramente diferenciadas:

a. En el plano político, avanzar hasta lograr la derogación del adicional, cuidando de no afectar los proyectos que lleva adelante la UdelaR con estos recursos. Asimismo, lograr que el monto de aportes al FDS pueda ser considerado como un anticipo del IRPF o IRAE (según el caso) y del IASS, o bien genere un saldo favorable ante la DGI.

b. En el plano de la gestión administrativa, se propuso crear en el CHA un ámbito que nos permita formular propuestas para profundizar la eficiencia y la eficacia de la gestión.

5. Por otra parte, se acordó y se resolvió en el CHA no aplicar el aumento de los costos de administración a la UdelaR, y trabajar en conjunto con las autoridades universitarias en la búsqueda de alternativas, considerando que para el caso de resultar ineludible tener que aplicar un aumento, éste se realice en forma gradual.

PLANTEOS DE LOS PRESIDENTES

El presidente del CCEAU, Cr. Selio Zak, informó que han tomado la iniciativa formulando un Proyecto de Ley, el que fue presentado por el Cr. Daniel Mateau al Orden de Egresados del Consejo Directivo Central de la UdelaR, con la pretensión de que éste apoye la iniciativa y eleve la propuesta al Parlamento.

Lo que pretende dicho Proyecto es que los aportes al FDS y su adicional sean descontados del IRPF y del IRAE.

El objetivo primario es, derogar el adicional y en un futuro la contribución al FDS.

Actualmente el Proyecto se encuentra a estudio de una Comisión creada por el CDC a instancias de la delegación de egresados.

El Dr. Gabriel Valentín (CAU), informó que recibieron el proyecto del CCEAU y que tienen como propósito considerarlo en la próxima sesión de la Directiva del CAU.

Por su parte la Dra. Marta Moraes (FEMI), informó sobre la realización de un plenario en el cual se trató el tema, pero FEMI aún no tiene posición al respecto y considera que la UdelaR no puede quedar desprovista de esos fondos, aunque la forma de obtenerlos no debería ser gravoso para los profesionales y fundamentalmente para quienes recién comienzan a ejercer.

El Ing. Agr. Eulacio (AUDU) informó que cuando se creó el FDS este dependía del Ministerio de Educación y Cultura, por lo tanto, los funcionarios pertenecían al MEC y el Presidente era el subsecretario del MEC. Luego se modificó la naturaleza jurídica, pasando a ser una persona jurídica de derecho público no estatal, generándose a partir de allí una serie de normativas y decretos que modifican constantemente las exigencias en relación a la extensión de las carreras, condiciones de aportación y demás.

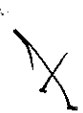
También destacó que, en este escenario, resulta por demás pertinente el planteo que viene realizando AUDU sobre la necesidad de caminar hacia la creación de un Sistema Nacional de Becas, tal como ya lo prevé la Ley de Enseñanza.

En cuanto al planteo del Colegio de Contadores el Ing. Agr. Néstor Eulacio manifestó que, en tal supuesto, se van a ver beneficiados los profesionales que tributen IRPF o IRAE, que seguramente sean quienes perciban más ingresos y aquellos que no tributen estos impuestos no tendrán que deducir, aspecto que entiende requiere su consideración.

El Dr. Enrique Laxague (AOU) consultó sobre la situación con el FDS de los profesionales que residen en el exterior.

El Dr. Daniel Alza respondió que para estos casos la Ley prevé la posibilidad de tramitar la exoneración del aporte.

Llegados a este punto se dio cierre a la reunión, con el compromiso de seguir trabajando sobre los objetivos que son de interés común, acordándose nuevas instancias de trabajo, y manifestando el colectivo, la importancia e interés de tomar contacto a la brevedad con los delegados profesionales del CDC y autoridades de la UdelaR con este tema específico.



Montevideo, 22 de marzo de 2017

**PRECISIONES SOBRE COMUNICADO DE LA AGRUPACIÓN UNIVERSITARIA DEL URUGUAY EN
RELACIÓN A LÍNEAS DE TRABAJO CON RESPECTO AL FONDO DE SOLIDARIDAD**

El comunicado de la Agrupación Universitaria del Uruguay sobre líneas de trabajo con respecto al Fondo de Solidaridad menciona los planteos realizados por dicha Agrupación en la sesión de la Comisión Honoraria Administradora de fecha 9 de marzo de 2017, comentando algunas de las resoluciones adoptadas en dicha reunión.

Se realizan a continuación las siguientes precisiones sobre algunos de los aspectos mencionados en dicho comunicado.

I) Remisión de multas y recargos

En lo que tiene relación con la decisión de remitir las multas y recargos generados por la falta de pago del primer pago anticipado con vencimiento el 31 de enero, se aclara que según surge de los "Considerando" de dicha decisión, la misma se fundamentó en el desconocimiento que los contribuyentes podrían tener respecto del cambio en la forma de pago, considerando que el Decreto Nº 10/2017 que estableció los pagos anticipados fue publicado en el Diario Oficial el 18 de enero de 2017, esto es, a 13 días de que venciera el primer pago anticipado y en una época del año especial.

La situación se enmarcó en el error excusable previsto en el artículo 106 numeral 3 del Código Tributario, lo que habilita la remisión de multas y recargos que se generaron de acuerdo a la Ley (art. 94 del Código Tributario).

Lo expuesto evidencia que ninguna incidencia tuvo en la decisión adoptada lo mencionado respecto a lugares de pago y entrega de certificados de estar al día.

A su vez, corresponde aclarar que el Fondo de Solidaridad no cuenta con facultades flexibles para remitir multas y recargos sino que debe hacerlo en el marco de los artículos 37 y 106 del Código Tributario, lo que en principio impide extender la remisión a meses posteriores, en la medida que no resultarían aplicables las mismas razones que fundamentaron la decisión original.

Otro tema es hasta cuándo extender la condición establecida en la Resolución para que tenga efecto la remisión de las sanciones por mora aprobada. En la Resolución adoptada se establece que las multas y recargos generados por el incumplimiento del primer pago anticipado se remiten siempre que la cancelación se haga efectiva a la fecha del segundo pago anticipado, lo que sí podría extenderse a consideración de la Comisión a meses posteriores.



II) Por otra parte, corresponde precisar lo mencionado en cuanto a que a partir de la constitución del Fondo de Solidaridad como persona jurídica de derecho público no estatal, se generaron *"una serie de normativas y decretos que modifican constantemente las exigencias en relación a la extensión de las carreras, condiciones de aportación y demás"*.

Al respecto se aclara que luego de la vigencia de la Ley Nº 17.451 que otorgó al Fondo de Solidaridad personería de sujeto de derecho público no estatal, la única norma que modificó las condiciones de aportación fue el artículo 754 de la Ley Nº 19.355 de 19 de diciembre de 2015.

En efecto, desde la sanción de la Ley Nº 17.451 de 10/01/2002, la cuantía de la contribución al Fondo de Solidaridad variaba según la carrera fuera de menos de cuatro años, de cuatro años y menor de cinco o igual o superior a cinco años de duración, correspondiendo un aporte anual de ½, 1 o 5/3 BPC respectivamente.

La estructura mencionada permaneció incambiada hasta la vigencia de la Ley Nº 19.355, el 1º de enero de 2016, es decir, durante un lapso de 14 años.

II) Por último, en el comunicado se menciona que la Ley prevé la posibilidad de tramitar la exoneración del aporte a los profesionales residentes en el exterior. Al respecto corresponde aclarar que ni la Ley ni el Decreto Reglamentario aplicable mencionan la situación de los contribuyentes radicados en el exterior.

La única causal de exoneración prevista en la Ley es la percepción de ingresos inferiores a los mínimos no imponibles, de donde se desprende que aquellos contribuyentes residentes en el exterior cuyos ingresos nacionales sean inferiores a los mínimos no imponibles, están en condiciones de tramitar la exoneración en base a esta causal.



Dra. Carolina Torrens
Asesora Jurídica
Fondo de Solidaridad